

(P. del S. 597)

LEY


Para transferir al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda las funciones, personal, propiedad y fondos de la Unidad de Informes de Caja de la Administración de Servicios Municipales, para derogar la Ley Núm. 15, aprobada en 21 de julio de 1977.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Artículo 1.—Se transfiere al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda las funciones de la Unidad de Informes de Caja de la Administración de Servicios Municipales y las operaciones que aquí se llevan a cabo conjuntamente con sus fondos, personal, propiedad y archivos.

Artículo 2.—Se deroga la Ley Núm. 15, aprobada en 21 de julio de 1977.

Artículo 3.—Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

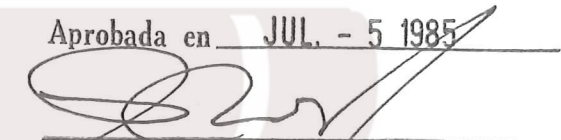


.....  
*Presidente del Senado*



.....  
*Presidente de la Cámara*

Aprobada en JUL. - 5 1985



.....  
Governador